Erika Valverde Gutierrez

De: Diana Yessica Garcia Escamilla <diana.garcia@infotec.mx>
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 01:07 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
CC: Luis Mercurio Perez Contreras
Asunto: Oficio No. CONAMER/23/1907
Datos adjuntos: DICTAMEN PROCEDENTE AIR.pdf

Estimada Erika, muy buenas tardes.

Me dirijo a usted para dar seguimiento a nuestra conversación de hoy y adjuntar el oficio No. **CONAMER/23/1907** el cual contiene la respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la Propuesta Regulatoria denominada "Programa Institucional 2023-2024".

Aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Atentamente

Erika Valverde Gutierrez

De:	Erika Valverde Gutierrez
Enviado el:	martes, 28 de marzo de 2023 01:47 p. m.
Para:	David Orlando. Argente Calderon
CC:	Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Andrea Ángel Jiménez; Isadora Fragoso Gayosso; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra; Marycruz Sanchez Cerrillo
Asunto:	NOTIFICACIÓN DE OFICIO
Datos adjuntos:	CONAMER.23.1907.pdf

DR. DAVID ORLANDO ARGENTE CALDERÓN
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos
Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Programa Institucional 2023-2024".***

Fecha de recepción en la CONAMER: 23 de marzo de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/1907 de fecha 27 de marzo de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Erika Valverde Gutiérrez
Departamento de dictaminación de servicios, agropecuario, comercio e industria
Av. Insurgentes Sur No. 1940
Col. Florida, CP. 01030, Álvaro Obregón, CDMX
Teléfono: (55) 56299500 Ext. 22647

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Programa Institucional 2023-2024"***.

Ref. 296/0002/230323

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

DR. DAVID ORLANDO ARGENTE CALDERÓN
Director Adjunto de Asuntos Jurídicos
Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Programa Institucional 2023-2024"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (INFOTEC) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de marzo de 2023, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado[1].

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto presentar el Programa Institucional derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y alineado al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 presentado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

De la misma forma, la Propuesta Regulatoria señala que, a partir de 2023 se instituye el cumplimiento de cuatro objetivos prioritarios vinculados a estrategias prioritarias y acciones prioritarias, que consoliden los cambios esperados en las capacidades de servicios de tecnología de la información y comunicaciones, para el bienestar de todas las personas mexicanas, y que estos beneficios se mantengan en el largo plazo.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites; debido a que únicamente es de carácter informativo.

[1] http://cofemersimir.gob.mx/
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

RSRS/EVG

Derivado de lo anterior, el INFOTEC podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[3].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[3] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

RSRS/EVG